

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 17 DEL CONTRATO No. 202400022

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600017003 DE 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO No:	202400022
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la atención de los clientes de la ESU”
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el primero (01) de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.
VALOR DEL CONTRATO:	Hasta 1.000 SMMLV
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 17:	“ Prestación de servicio de apoyo logístico para atender diferentes programas y proyectos (Bolsa- Fortalecimiento de la Seguridad (Apoyo Logístico) Secretaría De Seguridad) de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia”.
VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No 17:	CIEN MILLONES DE PESOS M/L. (\$100.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO No 17:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024.
CLAUSULAS ADICIONALES	
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	AMPLIAR: se amplió el plazo hasta el 30 de junio de 2024.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	AMPLIAR: ampliar el plazo hasta el 31 de agosto de 2024.
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No 17:	CIEN MILLONES DE PESOS M/L. (\$100.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO No 17:	Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio N° 17 del Contrato 202400022, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S cuyo objeto es “*Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes*”, para ampliar el plazo de la Orden de Servicio 17 al contrato 202400022 hasta el 31 de agosto de 2024, previo lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- A.** El 27 de febrero de 2024 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y 4E S.A.S se suscribió el Contrato Marco 202400022, cuyo objeto es la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos requeridos

por la ESU para satisfacer sus necesidades y las de sus clientes, por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes, sin igualar o superar MIL (1.000) SMLMV y con plazo de ejecución desde el primero (1°) de marzo hasta el 31 de mayo de 2024 (tres (3) meses) previa la aprobación de las garantías contractuales o hasta igualar el valor total acumulado de mil (1.000) SMMLV.

- B.** El 22 de abril de 2024, se suscribió el contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos sin representación, para apoyar los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación, identificado con el número 4600017003. El contrato tiene un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000) y una vigencia de ocho meses, hasta el 31 de diciembre de 2024.
- C.** El día 25 de abril de 2024, se suscribió la Orden de Servicio No 17 cuyo objeto “Prestación de servicio de apoyo logístico para atender diferentes programas y proyectos (Bolsa- Fortalecimiento de la Seguridad (Apoyo Logístico) Secretaría De Seguridad) de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia”, esta Orden de Servicio presenta una asignación presupuestal por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000), con una vigencia hasta el 31 de mayo de 2024.
- D.** El 31 de mayo de 2024, se suscribió la Clausula Adicional No 1 a la Orden de Servicio No 17 cuyo objeto “Prestación de servicio de apoyo logístico para atender diferentes programas y proyectos (Bolsa- Fortalecimiento de la Seguridad (Apoyo Logístico) Secretaría De Seguridad) de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia”, para ampliar su plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2024.
- E.** Las garantías que amparan el contrato No. 202400022 se encuentran vigentes.
- F.** La bolsa identificada como Orden de Servicio 202400022-17 presenta una ejecución de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$53.750.654), lo cual corresponde al 54% de los CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) asignados a dicha orden. Esta se ha venido ejecutando de manera regular y constante, lo cual demanda mantener una capacidad de respuesta eficiente y adecuada para atender los requerimientos del cliente. Por lo tanto, es necesario alinear esta orden de servicio con la ampliación del contrato con 4E S.A.S (202400022-2)
- G.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de junio de 2024, mediante escrito radicado No. 20240003604, la Supervisión del contrato No. 202400022 presentó la justificación para ampliar la Orden de Servicio No 17 al contrato 202400022 hasta el 31 de agosto de 2024, con el fin de seguir prestando el



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

servicio “Prestación de servicio de apoyo logístico para atender diferentes programas y proyectos (Bolsa Componente-Economías Ilegales) de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el contrato interadministrativo No. 4600017003 DE 2024 suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS (ESU) Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.**

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la Orden de Servicio 17 al contrato 202400022 hasta el 31 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de junio de 2024.

ESU

CONTRATISTA


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCES
Subgerente de Servicios


RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: Carlos Andrés Cartagena Cano - Supervisor del contrato No. 202400022 
Revisó: Carlos Valencia - Contratista - Subgerencia Administrativa y financiera 
Revisó: Luis Miguel García Rendon- Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.